

 CAMARA DE GIPUZKOA GIPUZKOAKO BAZKUNDEA	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Ref. PC 021
		Revisión: 0
		Fecha: 27-05-2015
		Pág. 1 de 11

<b>Nº de Pliego</b>	3-2015	<b>Tipo de Procedimiento</b>	Procedimiento negociado
<b>Naturaleza del Contrato</b>	Prestación de servicios	<b>Nivel del Contrato</b>	Uno
<b>Fecha de Publicación</b>	27 de mayo de 2015	<b>Órgano de adjudicación</b>	Director General
<b>Departamento que promueve el procedimiento</b>	Desarrollo Empresarial e Internacionalización	<b>Responsable Técnico</b>	Juan Carlos Villaverde

#### Descripción general del procedimiento de contratación

El objetivo del presente procedimiento de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa (en adelante “**Cámara de Gipuzkoa**”) es la selección de una empresa o profesional que realice la prestación del servicio de consultoría para la implantación de un sistema de monitorización energética e implantación de un proceso de gestión energética en empresas guipuzcoanas.

#### Características del Contrato

##### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del contrato entre el adjudicatario del presente procedimiento de contratación y Cámara de Gipuzkoa (en adelante el “**Contrato**”) es la implantación de un sistema de monitorización energética e implantación de un proceso de gestión energética en empresas guipuzcoanas.

##### **SEGUNDA.- Especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones en relación con los trabajos a realizar.**

###### a) Descripción de los trabajos

El adjudicatario del Contrato deberá plantear un conjunto de acciones a las Empresas Seleccionadas por Cámara de Gipuzkoa (en adelante “**Empresas Seleccionadas**”) para la promoción de acciones de ahorro energético a partir del diseño e implantación de un sistema de monitorización de consumos energéticos y de un proceso de gestión energética, apoyando a las Empresas Seleccionadas en su implantación, y valorando los resultados obtenidos.

La promoción de acciones de ahorro y eficiencia energética en empresas guipuzcoanas se realizará a través de:

- Analizar la situación de partida de la empresa participante en el programa para seleccionar los dos puntos de monitorización.
- Establecer los esquemas de la arquitectura de instalación de monitorización, que deberá ser adecuada para determinar los puntos críticos más significativos



- de parámetros de consumo para cada una de las empresas participantes.
- El apoyo técnico necesario para la compra de los equipos necesarios para la monitorización.
- Formación para la persona de cada empresa participante que se vaya a responsabilizar de gestionar la información obtenida por los medidores energéticos.
- Si la empresa no dispone de un proceso específico de gestión energética, se creará uno y se implantará para que la empresa lo siga y lo mantenga
- Un Informe Final de Propuestas para el posterior desarrollo de ampliación de los puntos de medida de parámetros energéticos en cada empresa participante del Programa.

b) Tipología de las Empresas Seleccionadas y número

Las Empresas Seleccionadas beneficiarias son las pequeñas y medianas empresas de actividad industrial de Gipuzkoa que no tengan implantado un sistema de monitorización de consumos energéticos.

Empresas Seleccionadas beneficiarias tendrán consumos eléctricos por importes superiores a quince mil (15.000) euros por año e inferiores a un millón (1.000.000) de euros por año en el emplazamiento objeto del análisis.

El número máximo de Empresas Seleccionadas beneficiarias y, por tanto, de implantaciones de monitorización a realizar, se establece en diecisiete (17).

En el caso de que Cámara de Gipuzkoa no lograra captar diecisiete (17) Empresas Seleccionadas con las condiciones indicadas anteriormente, se ampliarían a empresas de otros sectores y tramos de consumos eléctricos.

c) Descripción técnica del trabajo a desarrollar y fases

El proyecto se inicia con la “**Fase 0**” en la que Cámara de Gipuzkoa realiza la captación de las Empresas Seleccionadas y acuerda con el adjudicatario del presente procedimiento de contratación la forma de coordinación del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de este. A la hora de inscribirse las empresas facilitarán a Cámara de Gipuzkoa planos de sus instalaciones. Puede ser suficiente con planos generales, implantación del lay-out y esquemas unifilares eléctricos de los principales circuitos.

La prestación de los servicios se iniciará propiamente mediante la realización de un ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA (“**Fase 1**”), consistente en visitas a las Empresas Seleccionadas con el objeto de identificar la implantación de los dos (2) puntos de medida en continuo de parámetros energéticos (valores eléctricos). Para ello el adjudicatario realizará la captación de los datos necesarios mediante la visita a las Empresas Seleccionadas de un técnico especializado.

Tras la visita, el adjudicatario elaborará el informe de una PROPUESTA DE ARQUITECTURA TÉCNICA (“**Fase 2**”). Se planteará el establecimiento de los



esquemas de la arquitectura de instalación, que serán adecuadas para determinar los puntos críticos más significativos de parámetros de consumo para cada una de las empresas participantes, siendo uno de ellos los consumos en cabecera.

Tras la aceptación de la propuesta de arquitectura técnica por parte de la Empresa Seleccionada, se inicia la fase de COMPRA DE MATERIALES (“**Fase 3**”). Una vez conocida la arquitectura técnica de todas las empresas, se determinará cuales son los elementos necesarios para todas ellas y se ofrecerá a las Empresas Seleccionadas la gestión de una compra conjunta.

La adjudicataria obtendrá tres ofertas para la compra de estos materiales, así como para la contratación de la plataforma de recogida, tratamiento, análisis y parametrización de los datos de consumo registrados, que junto con Cámara de Gipuzkoa seleccionará la adjudicación de la más adecuada.

Cámara de Gipuzkoa gestionará la compra de materiales de las Empresas Seleccionadas que voluntariamente se adhieran a esta compra. Queda abierta la opción de que las empresas que lo deseen adquieran los materiales por su cuenta. La entrega y facturación se hará directamente por la empresa proveedora a cada una de las Empresas Seleccionadas.

Cámara de Gipuzkoa gestionará la contratación de la plataforma para todas las Empresas Seleccionadas. Cada una de las mismas deberá darse de alta en la plataforma. La plataforma facturará sus servicios a cada una de las Empresas Seleccionadas.

INSTALACIÓN Y MONTAJE (“**Fase 4**”). Una vez que las empresas tengan los materiales necesarios para la monitorización, se procederá al montaje e instalación de los equipos de medición, montaje e instalación que será por cuenta de las Empresas Seleccionadas. La empresa adjudicataria dará apoyo técnico especializado que, al menos, será telefónico para solventar dudas y ayudarles en la instalación. En caso necesario se realizará, al menos, una visita a cada Empresa Seleccionada. Se establecerá un plazo en el cual todas las instalaciones deberán estar realizadas y a punto para comenzar la puesta en marcha de medición y captura de datos.

A la terminación de la instalación, se procederá a la PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (“**Fase 5**”). La empresa adjudicataria procederá a la puesta en marcha del sistema y acceso a la plataforma seleccionada para gestión de los datos recogidos.

TUTORIZACIÓN-FORMACIÓN (“**Fase 6**”). Terminada la puesta en marcha de la instalación y una vez que empiece la captura de datos de consumo, se inicia el periodo de formación para la persona de cada Empresa Seleccionada que se vaya a responsabilizar de gestionar la información obtenida por los medidores energéticos. Se establecerán los indicadores y los informes tipo mensuales de seguimiento, para ello la empresa adjudicataria dispondrá de acceso permitido al punto de recepción de los datos generados por los equipos de medida.



PERIODO DE ASESORAMIENTO (“**Fase 7**”). Después de la puesta en marcha del sistema de monitorización, se inicia el periodo de asesoramiento durante tres (3) meses posteriores, para orientar en las posibles dudas sobre análisis energético.

PROCESO DE GESTIÓN ENERGÉTICA (“**Fase 8**”). Paralelamente a la implantación energética, y si la Empresa Seleccionada no tiene implantado un proceso de gestión energética, la empresa adjudicataria procederá a la creación e implantación de un proceso de gestión energética para que la Empresa Seleccionada lo siga y lo mantenga. El objetivo es que se establezca la sistemática para que la persona responsable energética de la Empresa Seleccionada haga un análisis de la situación energética de su empresa, establezca unos objetivos e indicadores de seguimiento, se analicen los datos y se establezcan acciones que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la factura energética, con revisiones periódicas siguiendo el ciclo de mejora continua. Desde el comienzo de esta fase, la Empresa Seleccionada tendrá un apoyo técnico especializado durante tres meses.

Con esta implantación no se busca obtener una certificación, sino establecer las bases de un proceso de mejora para la Empresa Seleccionada.

INFORME FINAL (“**Fase 9**”). La empresa adjudicataria procederá a la elaboración de dos informes:

- Un Informe Final Externo que contenga un análisis general y pormenorizado de los trabajos llevados a cabo en los tres (3) meses de recogida de datos, medidas de mejora energética que puedan detectarse tras el análisis de las curvas de carga, así como de propuestas para el posterior desarrollo de ampliación de los puntos de medida de parámetros energéticos en cada Empresa Seleccionada del Programa.
- Un Informe Final Interno que se entregará a la Cámara de Gipuzkoa en el que se resumirá el desarrollo del proyecto y resultado de la actuación del conjunto de las Empresas Seleccionadas. Contendrá una sección destinada a informar sobre las consultas y atención a las Empresas Seleccionadas realizada durante la Fase 7 de seguimiento.

La empresa contratada se obliga a participar en las siguientes jornadas que pueda organizar y/o participar Cámara de Gipuzkoa:

- Jornada de exposición de resultados a los participantes (duración de la jornada: cuatro (4) horas, dos (2) horas como ponente); y
- Jornada de difusión de resultados (como ponente, máximo (1) hora).

d) Entregables establecidos

El adjudicatario se obliga a entregar:

- Un Informe con las Propuestas de Arquitectura Técnica con los esquemas de instalación del sistema de monitorización de la Fase 2 (entregable externo) de cada una de las Empresas Seleccionadas.



- Propuesta de tres (3) ofertas para la compra conjunta de los materiales necesarios para la instalación del sistema de monitorización y de la plataforma de captura y análisis de los datos, de la Fase 3.
- Informe de Análisis y Definición de Indicadores desarrollados en la fase 6.
- Plan de Implantación del Proceso de Gestión Energética de la Fase 8 (entregable externo) de cada una de las Empresas Seleccionadas.
- Un Informe Final (entregable externo) a cada Empresa Seleccionada según se indica en la Fase 9.
- Un Informe Final (entregable interno) a Cámara de Gipuzkoa como se indica en la Fase 9.

e) Plazo para la realización de los trabajos

Los trabajos se iniciarán (Fase 0) durante el mes de junio de 2015.

La finalización de los trabajos (Fase 9) será diciembre de 2015 o, como máximo, a los ocho (8) meses de que la Cámara de Gipuzkoa comunique al adjudicatario la última Empresa Seleccionada, en el caso de que la misma no se indique antes del final de junio del 2015.

En ningún caso la prestación de los servicios incluidos en las diferentes fases podrá prolongarse más allá de marzo del 2016.

f) Precio del Contrato

En ningún caso el precio del Contrato podrá superar el importe de treinta y seis mil doscientos sesenta y siete (36.267) euros más la correspondiente cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Propiedad de los trabajos

Todos los trabajos se considerarán realizados para Cámara de Gipuzkoa y por tanto esta será la propietaria de los derechos de explotación de los trabajos contratados. Con la aceptación del Contrato la empresa adjudicataria renuncia a cualquier derecho de explotación sobre los mismos.

**TERCERA.- Contenido de la oferta a presentar y documentación a adjuntar**

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documento de oferta, incluyendo descripción de los trabajos a realizar, metodología a emplear, planificación, con indicación expresa del plazo del proyecto y del precio total ofertado.
- Mejoras propuestas si las hubiere.



- Modelo de entregables con índices de contenido y modelo-contenido del Informe Final (entregable externo).
- Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional del adjudicatario y de su equipo profesional.
- Una relación de los principales trabajos realizados por el adjudicatario en los últimos tres años similares a los que son objeto del presente procedimiento de contratación, que incluya el importe, fechas y la descripción de los destinatarios, ya sean estos públicos o privados. Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la acreditación mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.

#### **CUARTA.- Formalización del Contrato.**

La relación jurídica entre el adjudicatario del procedimiento de contratación y Cámara de Gipuzkoa se formalizará mediante la firma del correspondiente Contrato en plazo máximo de treinta (30) días desde la adjudicación.

#### **QUINTA.- Forma de pago.**

El importe del precio del Contrato se hará efectivo a la adjudicataria en la siguiente forma de pago:

- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la firma del mismo.
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la finalización de la puesta en marcha del sistema (Fase 5).
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la recepción de los planes de implantación del proceso de gestión energética (Fase 8).
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la entrega del los informes finales (Fase 9).

#### **SEXTA.- Documentos contractuales.**

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos ordenados por orden jerárquico:

1. El Contrato que se formalice entre la empresa adjudicataria y Cámara de Gipuzkoa como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.



2. El presente Pliego de Condiciones, que formará parte integrante del precitado Contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.
3. La memoria técnica descriptiva de la acción que se adjunta al presente pliego de condiciones como documento Anexo I.

En caso de contradicción entre dichos documentos prevalecerán las condiciones, obligaciones y/o derechos establecidos en el documento jerárquicamente superior, según el orden de jerarquía arriba señalado.

#### **SÉPTIMA.- Responsabilidad.**

El adjudicatario será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Gipuzkoa, a sus empleados y/o clientes.

El adjudicatario mantendrá indemne a Cámara de Gipuzkoa ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros y/o ante cualquier reclamación realizada por cualesquiera Administraciones Públicas, incluyendo procedimientos de reintegro de subvenciones y sancionadores, que tengan su origen en un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en virtud del Contrato.

#### **OCTAVA.- Medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Dicho personal dependerá de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

#### **NOVENA.- Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.**

La empresa adjudicataria deberá informar a sus trabajadores, tanto propios como de empresas subcontratistas, de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y de las normas de seguridad que deban adoptar conforme a la legislación vigente.

#### **DÉCIMA.- Seguro de responsabilidad civil.**

La adjudicataria declara a Cámara de Gipuzkoa que ha contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del Contrato.



**DECIMOPRIMERA.- Resolución.**

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de resolver el Contrato mediando incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones exigiendo, además, la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

**DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad.**

El adjudicatario guardará absoluta y estricta confidencialidad, durante la vigencia del Contrato y con posterioridad a su extinción, sobre los términos del mismo y sobre cualquier información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que pueda ser intercambiada.

**DECIMOTERCERA.- Desistimiento.**

En cualquier momento previo a la firma del Contrato Cámara de Gipuzkoa podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato. Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Gipuzkoa.

**DECIMOCUARTA.- Naturaleza del contrato.**

El Contrato tendrá naturaleza privada.

**DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.**

El contrato estará sometido a la legislación privada española.

**DECIMOSEXTA.- Arbitraje.**

Toda controversia, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del Contrato o relacionadas con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente ante la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

**ANEXOS**

Anexo I. Memoria descriptiva de la acción (disponible en el enlace Descripción y Alcance 2015)



### **Criterios de adjudicación**

Los criterios técnicos y económicos que se evaluarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa a la que se adjudicará el Contrato son los siguientes:

- a) Propuesta de consultoría: cincuenta (50) puntos.
- b) Solvencia del equipo: treinta (30) puntos.
- c) Mejoras a las condiciones especificadas: quince (15) puntos.
- d) Precio: cinco (5) puntos

Cámara de Gipuzkoa podrá declarar el procedimiento de contratación desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

### **Detalle de los criterios de valoración.**

#### Criterios de valoración de la propuesta de consultoría:

- Calidad de la propuesta presentada: Concreción de la planificación (Cronograma), tareas, hitos, entregables, detalle y justificación de acuerdo con el proyecto, diez (10) puntos.
- Metodología, aspectos considerados en la implantación de los consumos energéticos, modelos y estándares de entregables previstos: treinta (30) puntos.
- Ejemplo de modelo y contenido de los entregables finales de la fase 9: diez (10) puntos.

#### Criterios de valoración de la solvencia del equipo:

La solvencia del equipo propuesto, y experiencia en casos similares al proyecto que se plantea se valorará en base a la presentación de la relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años similares a los licitados en el que hayan participado algunos de los miembros del equipo que ejecutara el trabajo a contratar. Las referencias serán consideradas válidas si indican el periodo de ejecución y la referencia del cliente. Cada referencia será valorada entre uno (1) y seis (6) puntos en base a la similitud del trabajo realizado con respecto al objeto de la contratación. Se valorará un máximo de cinco (5) referencias en base al siguiente criterio:

- Implantación de sistemas de monitorización de consumos energéticos individuales: un (1) punto.



- Implantación de sistemas de monitorización de consumos energéticos individuales en empresas del sector objeto de contratación: dos (2) puntos.
- Implantación de sistemas de monitorización de consumos energéticos a un grupo de empresa del mismo sector de actividad (o asimilable) con informe final de la actuación: seis (6) puntos.

La solvencia se valorará con un máximo de treinta (30) puntos.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la acreditación mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.

Criterios de valoración de mejoras a las condiciones especificadas:

Las mejoras se valorarán cuando esté justificada su conveniencia con el objeto del contrato y si así lo aprueba la mesa de contratación. Cada mejora será valorada sobre un máximo de cinco (5) puntos, siendo tres (3) el número máximo de mejoras que serán objeto de valoración.

Criterios de Valoración de Precio:

El precio máximo total del contrato será treinta y seis mil doscientos sesenta y siete (36.267) euros. El precio unitario máximo establecido es de dos mil ciento treinta y tres con treinta y cinco (2.133,35) euros por Empresa Seleccionada para un máximo de diecisiete (17) implantaciones.

Cámara de Gipuzkoa contratará un número de implantaciones igual al de empresas que se incorporen en la iniciativa. La empresa ofertante facturará finalmente la cifra proporcional correspondiente al número de trabajos realmente realizados.

**Documentación relativa a los requisitos mínimos de capacidad y solvencia**

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación se acompañarán de la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Documento que acredite la solvencia económica y financiera del empresario: declaración apropiada de entidad financiera.
- Una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar: Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Todo ello sin perjuicio de que la justificación documental acreditativa de tal requisito deba presentarse con ocasión de la formalización del contrato.

 <p>CAMARA DE GIPUZKOA GIPUZKOAKO BAZKUNDEA</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Ref. PC 021</b>
		<b>Revisión: 0</b>
		<b>Fecha: 27-05-2015</b>
		<b>Pág. 11 de 11</b>

<b>Presentación de ofertas</b>	
<b>Persona de contacto para ampliar información</b>	Juan Carlos Villaverde. <a href="mailto:jvillaverde@camaragipuzkoa.com">jvillaverde@camaragipuzkoa.com</a> Teléfono: 943 000 287
<b>Plazo de recepción de ofertas</b>	17 de junio de 2015
<b>Fecha de adjudicación</b>	3 de julio de 2015
<b>Forma de presentación de las ofertas</b>	De manera presencial o por correo electrónico
<b>Lugar de entrega de las ofertas</b>	De forma presencial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa Avda. Tolosa 75, 20018 Donostia (Att. Juan Carlos Villaverde). Por correo electrónico: <a href="mailto:jvillaverde@camaragipuzkoa.com">jvillaverde@camaragipuzkoa.com</a>